

2. Sin perjuicio de lo que se acordó en
conferencia con el Sr. D. Juan de los Rios
donde se acordó para el presente caso, de
debe de incluirse el ramo de la
y para que sea de distinta naturaleza, y re-
mitiendolos en el mismo punto para evitar
las dudas que pueden producirse. De lo que
se ha acordado en la referida junta para
que se cumpla lo acordado.

Don Juan de los Rios
D. Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios